

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. 11022022004– Investigación administrativa por presunta Violación a las Normas de Marina Mercante colombianas motonave ELEGGUA, matrícula CP-01-3122.

PARTES : Señor **JUAN FRANCISCO ARCE MOSQUERA** capitán de la MN Eleggua, matrícula CP-01-3122; **JHON JAIRO MINA MINA**, propietario de la MN Eleggua, matrícula CP-01-3122.

AUTO : De fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio y la práctica de unas diligencias, las cuales se practicarán en un término no mayor de treinta (30) días.

Se fija el presente ESTADO, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría y en la página electrónica de DIMAR.



TS Leybis Bonilla Preciado
Secretaria sustanciadora CP01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS Leybis Bonilla Preciado
Secretaria sustanciadora CP01

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA.**

AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

Buenaventura D.E., **20 SEP 2022**

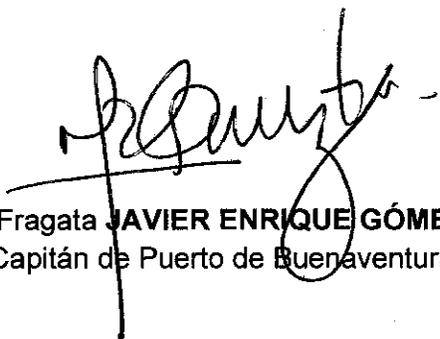
Teniendo en cuenta que venció el término legal de quince (15) días, concedido al capitán y propietario de la motonave "Eleggua", matrícula CP-01-3122, para la presentación de descargos, dentro de la investigación de carácter administrativa No 11022022004, adelantada por la presunta violación a normas de marina mercante, procede el despacho a dar inicio al periodo probatorio conforme a lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el despacho ordena la práctica de las siguientes pruebas, las cuales se practicaran en un término no mayor a treinta (30) días:

1. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte al señor Juan Francisco Arce Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.620.464, en calidad de capitán de la nave "Eleggua", matrícula CP-01-3122.
2. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte al señor Jhon Jairo Mina Mina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.111.751.932, en calidad de propietario de la nave "Eleggua", matrícula CP-01-3122.
3. Solicitar a la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, información sobre el último reporte de ingreso y salida efectuado por la nave "Eleggua", matrícula CP-01-3122 anterior al día 16 de junio de 2022.
4. Solicítese al Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, designación de inspector para que realice inspección a la nave "Eleggua", matrícula CP-01-3122, ubicada en la calle 4 Sur No. 17 por la estación de servicios La Roca, barrio Alberto Lleras Camargo y la nave que se encuentra en las instalaciones de Guardacostas de Buenaventura que cuenta con marcas de identificación correspondientes a la motonave "Eleggua", matrícula CP-01-3122, constatando características de cada una, NIC, diferencias existentes, confrontar con última inspección realizada a la nave para efectos de matrícula inicial, con el fin de determinar de forma clara cual de las dos corresponde a la nave que se encuentra registrada en la Capitanía de Puerto de Buenaventura y demás aspectos técnicos que el inspector considere pertinentes para determinar la individualización o semejanza de la una con la otra.
5. Reconocer personería al Doctor Arbey Perlaza Riascos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.649.084 y tarjeta profesional No. 229078 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderado del señor Jhon Jairo Mina Mina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.111.751.932, propietario de la nave "Eleggua", matrícula CP-01-3122, según el poder presentado.

6. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

7. Contra el presente auto no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Buenaventura

ASD12 Luz A. Vera A.
Elaboró:

TKADER Johanna Morales Aragón
Revisó y aprobó: